

REGLAMENTO DE PRÁCTICAS EXTERNAS

(PC-010 Prácticas externas)

RESUMEN DE REVISIONES

Edición	Fecha	Naturaleza de la Revisión / Modificaciones
2	20/02/2015	Revisión para introducir los cambios legislativos y del Nuevo Equipo de Gobierno de la Universidad.

	Cargo	Fecha
Elaboración	Director Centro de Orientación Profesional, Empleo y Emprendimiento – COIE-	01/09/2011
Revisión	Director Centro de Orientación Profesional, Empleo y Emprendimiento – COIE-	20/02/2015
Aprobación	Equipo de Gobierno de la Universidad	

ÍNDICE

CAPÍTULO I

DEFINICIÓN, OBJETO Y REQUISITOS GENERALES

CAPÍTULO II

PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

CAPÍTULO III

DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE LAS PRÁCTICAS

CAPÍTULO IV

EFFECTOS ACADÉMICOS DE LAS PRÁCTICAS

CAPÍTULO V

GARANTÍA DE CALIDAD

ANEXOS:

ANEXO 1: PROYECTO FORMATIVO

ANEXO 2: CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA

ANEXO 3: ANEXO DE PRÁCTICAS

ANEXO 4: INFORME DEL TUTOR

ANEXO 5: MEMORIA DE PRÁCTICAS

ANEXO 6: CERTIFICADO TUTOR DE PRÁCTICAS

ANEXO 7: CERTIFICADO DE ENTIDAD COLABORADORA

ANEXO 8: GARANTÍA DE CALIDAD

ANEXO 9: LEGISLACIÓN VIGENTE

CAPÍTULO I: DEFINICIÓN, OBJETO Y REQUISITOS GENERALES

ART. 1. DEFINICIÓN

Se consideran prácticas externas las actividades formativas realizadas por los estudiantes de grado y de máster en una empresa, entidad u organismo, de carácter privado o público que tienen como objetivo complementar la formación universitaria del estudiante, y acercar a este a las realidades del ámbito profesional donde ejercerá su actividad una vez se haya graduado.

Las prácticas académicas externas podrán ser curriculares y extracurriculares.

- a) Las prácticas curriculares se configuran como actividades académicas integrantes del Plan de Estudios de que se trate.
- b) Las prácticas extracurriculares, son aquellas que los estudiantes podrán realizar con carácter voluntario durante su periodo de formación y que, aun teniendo los mismos fines que las prácticas curriculares, no forman parte del correspondiente Plan de Estudios. No obstante serán contempladas en el Suplemento Europeo al Título conforme determine la normativa vigente.

ART. 2. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación de esta normativa se extiende a las prácticas externas curriculares (y extracurriculares cuando corresponda) de los títulos de Grado y de Máster que hayan sido convocadas de acuerdo con lo dispuesto en el presente Reglamento.

El objetivo perseguido con el desarrollo de estas prácticas externas se recogerá en el correspondiente proyecto formativo, que se incluirá en el módulo de prácticas externas de la memoria para la verificación del título, y en todo caso será permitir al estudiante la aplicación práctica de los conocimientos y las competencias adquiridos en su formación académica, preparándole para el ejercicio de actividades profesionales y facilitando su incorporación al mercado de trabajo.

ART. 3. PERÍODOS Y DURACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

1. La duración de las prácticas será la siguiente:

- a) Las prácticas externas curriculares tendrán la duración que establezca el plan de estudios correspondiente en los términos establecidos por la legislación vigente que regula la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- b) Las prácticas externas extracurriculares tendrán una duración preferentemente no superior al cincuenta por ciento del curso académico, procurando el aseguramiento del correcto desarrollo y seguimiento de las actividades académicas del estudiante.

2. Los horarios de realización de las prácticas se establecerán de acuerdo con las características de las mismas y las disponibilidades de la entidad colaboradora. Los horarios, en todo caso, se procurarán que sean compatibles con la actividad académica, formativa y de representación y participación desarrollada por el estudiante en la universidad.

ART. 4. DESTINATARIOS

1. Podrán realizar prácticas académicas externas:

a) Los estudiantes matriculados en cualquier enseñanza impartida por la Universidad o por los Centros adscritos a la misma.

b) Los estudiantes de otras universidades españolas o extranjeras que, en virtud de programas de movilidad académica o de convenios establecidos entre las mismas, se encuentren cursando estudios en la Universidad o en los Centros adscritos a la misma.

2. Para la realización de las prácticas externas los estudiantes deberán cumplir, en su caso, los siguientes requisitos:

a) Estar matriculado en la enseñanza universitaria a la que se vinculan las competencias básicas, genéricas y/o específicas a adquirir por el estudiante en la realización de la práctica.

b) En el caso de prácticas externas curriculares, estar matriculado en la asignatura vinculada, según el Plan de Estudios de que se trate.

c) No mantener ninguna relación contractual con la empresa, institución o entidad pública o privada o la propia universidad en la que se van a realizar las prácticas, salvo autorización expresa de la Universidad.

ART. 5. PROYECTO FORMATIVO

En los títulos de Grado, el desarrollo de un Programa de Cooperación Educativa, por el que se concierta la participación de las empresas e instituciones en la preparación especializada y práctica de los estudiantes, requiere la elaboración previa, por parte de la Facultad o Escuela correspondiente, de un Proyecto Formativo en el cual se deberán concretar los objetivos educativos y las actividades profesionales para los que se formaliza el correspondiente Convenio de Cooperación Educativa.

Este Proyecto Formativo viene establecido en el módulo de prácticas externas de cada título, que se establece considerando las competencias que se quieren desarrollar en los estudiantes. Los contenidos de las prácticas se diseñarán de forma que aseguren la relación directa de los mismos con los estudios cursados.

El Proyecto Formativo contendrá al menos los objetivos, competencias, y actividades formativas del módulo de prácticas externas establecidos para todos los títulos de la Universidad Camilo José Cela recogidos en el **Anexo 1** de esta normativa.

ART. 6. RESPONSABLES DEL PROGRAMA Y TUTELA DE LAS PRÁCTICAS

Los Decanatos y Direcciones de los Centros Universitarios son los responsables de la organización, de la coordinación y de la gestión de las actividades definidas en este Reglamento, en colaboración con el COIE.

Las Escuelas y Facultades de la UCJC deberán contar con un Responsable de Prácticas, designado por el Decano o Director entre los miembros del equipo de dirección, y que será el encargado de la organización, coordinación y gestión de las mismas en cada Centro.

Durante el período de prácticas, el estudiante contará con la orientación de un Tutor Académico de la UCJC y un Tutor de Prácticas por parte de la empresa. A estos efectos, la entidad colaboradora designará un Tutor que organizará las actividades formativas del estudiante de acuerdo con el Tutor Académico. El tutor designado por la entidad colaboradora deberá ser una persona vinculada a la misma, con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva.

Los Tutores de Prácticas de la empresa recibirán un certificado acreditativo de su labor por parte de la Universidad Camilo José Cela.

La designación de tutor académico de la universidad se hará de acuerdo con los procedimientos establecidos por la misma:

- a) Para las prácticas curriculares el tutor deberá ser un profesor de la universidad, con preferencia de la propia facultad, escuela o centro universitario en el que se encuentre matriculado el estudiante y, en todo caso, afín a la enseñanza y sector profesional a la que se vincula la práctica.
- b) En el caso de las prácticas extracurriculares, el tutor académico será preferentemente un profesor de la universidad que imparta docencia en la misma rama de conocimiento de la enseñanza cursada y, en todo caso, afín a la enseñanza y sector profesional a la que se vincula la práctica.

La universidad facilitará a los tutores de estudiantes con discapacidad la información y la formación necesarias para el desempeño de esta función.

ART. 7. CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA

El Convenio de Cooperación Educativa, suscrito por la Universidad Camilo José Cela y la empresa o institución, es el documento en el que se regula la colaboración entre ambas partes para la formación práctica de los estudiantes.

Para formalizar el Convenio, éste será suscrito, en nombre de la Universidad Camilo José Cela, por el Rector o persona en quien delegue, y por parte de la empresa, por la persona que ostente la representación legal de la misma.

La formalización del Convenio constituye un requisito previo imprescindible para la incorporación de los estudiantes a la empresa o institución.

El Convenio de Colaboración establecerá los objetivos educativos, considerando las competencias que se quieren desarrollar, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 5, y estará vigente durante el curso académico para el que se suscriba, prorrogándose automáticamente en los cursos sucesivos, salvo denuncia expresa por cualquiera de las partes, a no ser que se estipule expresamente su duración concreta.

El Convenio de Colaboración Educativa se ajustará al modelo establecido como **Anexo 2**.

La denuncia de un convenio por parte de la Universidad Camilo José Cela compete al Rector o persona en quien delegue. Será motivo de denuncia el incumplimiento de las obligaciones formativas por parte de la entidad firmante.

ART. 8. ANEXO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA

Por cada estudiante que realice prácticas curriculares en una empresa o institución se suscribirá un Anexo de Prácticas (**Anexo 3**) al Convenio de Cooperación, según el modelo normalizado de la Universidad.

Las condiciones particulares de cada plaza de prácticas ofertada se recogerán en este Anexo, debiendo tener el visto bueno del coordinador de la titulación, como responsable del Programa de Prácticas Externas.

Toda modificación posterior de las condiciones recogidas en la oferta inicial de las prácticas deberá ser comunicada por la empresa al coordinador para su aceptación.

En cada anexo deberán constar, necesariamente, el lugar, la duración en horas y el período en que se desarrollará la práctica, las actividades a realizar, teniendo en cuenta que los contenidos de las prácticas se diseñarán considerando la relación directa de los mismos con los estudios cursados y la modalidad de práctica de que se trate, así como cualquier otro dato que se considere de interés.

ART. 9. PÓLIZA DE SEGURO

La UCJC garantiza en todo caso la cobertura obligatoria de seguros y accidentes a través del seguro escolar.

Para los beneficiarios mayores de 28 años a la fecha de la formalización de la matrícula que no entren dentro de la cobertura del seguro escolar (de acuerdo con la Reglamentación establecida por el Decreto 2078/71 de 13 de agosto -BOE de 13 de septiembre-), se suscribirá un seguro con cobertura análoga a aquél.

En el caso de prácticas internacionales, los estudiantes deberán suscribir un seguro que le cubra su estancia en el extranjero y que incluya accidentes y responsabilidad civil.

CAPITULO II: PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

ART. 10. OFERTA DE PRÁCTICAS

El Responsable de las Prácticas del Centro, con el apoyo de los Coordinadores de cada Titulación y el COIE, garantizará que la oferta de prácticas de cada Título de Grado o Máster esté disponible durante el curso académico, en un número igual o superior a la cifra de estudiantes matriculados.

El Centro establecerá la publicidad suficiente para informar sobre las ofertas anuales de prácticas externas que serán formuladas por cada titulación durante el curso académico correspondiente. En ellas se reflejarán, como mínimo, los siguientes datos:

- a) Titulación o titulaciones a las que van dirigidas las prácticas.
- b) Razón social o nombre de la empresa, entidad o institución.
- c) Localidad, centro y dirección donde se realizarán las prácticas.
- d) Fecha de comienzo y fin de las prácticas.
- e) Duración total en horas de las prácticas, y número de horas diarias de dedicación.
- f) Actividades a desarrollar.
- g) Nombre del Tutor de la empresa, entidad o institución.
- h) Requisitos exigidos por la empresa, entidad o institución a los estudiantes, que deberán ser autorizados por el Coordinador de la Titulación.

ART. 11. PUBLICIDAD

La oferta de las prácticas se publicará en medios telemáticos y/o en los canales oficiales de los Centros por un plazo suficiente para su conocimiento.

ART. 12. MATRÍCULA

La matrícula del módulo de prácticas externas curriculares deberá realizarse en el mismo periodo de matrícula que las otras asignaturas. Excepcionalmente se podrá matricular en febrero sólo en el caso de que la realización de las prácticas corresponda al segundo semestre (febrero-junio).

Los estudiantes podrán solicitar la realización de las prácticas en una empresa, entidad o institución determinada, con la aprobación de ésta, para lo que solicitarán al Coordinador de la Titulación que tramite, si procede, la firma del correspondiente convenio.

Cuando una entidad o institución solicite un estudiante concreto deberá contar con el informe previo del coordinador de la titulación, quien resolverá la autorización de la

asignación y desarrollo de las prácticas, y en su caso, promoverá la firma del correspondiente Convenio.

ART. 13. **PROTECCIÓN DE DATOS**

La inscripción implica la aceptación del contenido de este Reglamento y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad Camilo José Cela, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/99, de Protección de Datos de Carácter Personal, con el fin de la correcta gestión de las prácticas.

Los datos personales facilitados por el/la estudiante quedarán incorporados en los ficheros de usuarios, de acuerdo con lo establecido en la citada Ley Orgánica, pudiendo ejercer dicho estudiante los derechos establecidos en la misma.

CAPITULO III: **DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE LAS PRÁCTICAS**

ART. 14. **OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES CON LA UNIVERSIDAD**

El estudiante seleccionado para desarrollar las prácticas tendrá las siguientes obligaciones con la Universidad Camilo José Cela:

- a) Estar matriculado en la asignatura “Prácticas externas curriculares o Practicum”.
- b) No mantener relación contractual alguna con la entidad pública o privada o la propia universidad en la que se van a realizar las prácticas, salvo autorización con arreglo a la normativa interna de la UCJC, previa solicitud del alumno, dirigida al responsable del COIE de la Universidad y al responsable de prácticas externas de la Facultad que corresponda.
- c) Cumplir con las actividades establecidas en la programación de la asignatura, completando, al menos, el 90% de las horas presenciales establecidas en el lugar donde se realizan las prácticas.
- d) Informar al Tutor Académico de cuantas incidencias puedan producirse y que afecten al normal desarrollo de las prácticas.
- e) Comunicarse con el Tutor al inicio de las prácticas y mantener las reuniones que el Tutor requiera para evaluar las prácticas.
- f) Entregar a su Tutor la memoria final del trabajo desarrollado y el cuestionario de valoración de las prácticas en el plazo máximo de un mes desde la fecha de finalización de las mismas señaladas en el anexo al Convenio.
- g) Comunicar, en su caso, la interrupción anticipada de las prácticas, mediante presentación escrita de una justificación razonada al COIE de la Universidad y al responsable académico de las prácticas de la Facultad/Escuela correspondiente.

ART. 15 OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES CON LA ENTIDAD COLABORADORA

El estudiante seleccionado tendrá las siguientes obligaciones con la entidad colaboradora en la que realizará las prácticas:

- a) Incorporarse a la entidad de que se trate en la fecha establecida.
- b) Cumplir el horario y respetar las normas de funcionamiento de la entidad.
- c) Desarrollar el plan de formación y cumplir con diligencia, responsabilidad y aprovechamiento las actividades asignadas por la entidad, de acuerdo con las líneas de actuación y las condiciones establecidas en el proyecto formativo.
- d) Guardar confidencialidad en relación con la información interna de la entidad, y sobre cualquier aspecto relacionado con la empresa, así como a no hacer uso de los trabajos realizados en la práctica sin la autorización expresa y previa de la empresa.
- e) Asistir, con la regularidad establecida, a la realización de la práctica acordada, debiendo justificar debidamente sus faltas de asistencia ante la entidad colaboradora y la universidad.

Este compromiso será válido durante el período que, en su caso, establezca la propia entidad colaboradora.

ART. 16. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

El estudiante que se encuentre desarrollando las prácticas externas tendrá derecho a:

- a) Asistir a los exámenes, pruebas de evaluación u otras actividades obligatorias de las asignaturas en las que esté matriculado, así como a las reuniones de los órganos de gobierno colegiados de la Universidad previa comunicación a la empresa o entidad.
- b) Recibir toda la información necesaria en relación a la normativa de seguridad e higiene en el trabajo y de prevención de riesgos laborales por parte de la entidad en la que se vayan a desarrollar las prácticas acordadas.
- c) Obtener un informe de evaluación y una certificación finales sobre la realización de las prácticas y el nivel de aprovechamiento alcanzado.

ART. 17. DEBERES DE LA ENTIDAD COLABORADORA

La entidad colaboradora en la que se encuentren realizando las prácticas externas estudiantes de la Universidad Camilo José Cella estará obligada a:

- a) Cumplir las condiciones contenidas en la oferta de prácticas externas, así como el convenio de cooperación que regula las mismas. Cuando la entidad incumpla dichas condiciones, el estudiante a través del Tutor Académico, deberá ponerlo en conocimiento del Coordinador de la Titulación, que, una vez conocidas las circunstancias, valorará la oportunidad de continuar dichas prácticas, o en su caso darlas por finalizadas.
- b) Nombrar un Tutor de Prácticas que se encargará de garantizar el proceso formativo del estudiante en la entidad, así como de comunicar cualquier incidencia sobre las prácticas al Tutor Académico de la Universidad.

- c) Informar al estudiante de manera comprensible sobre las condiciones de seguridad e higiene y sobre las medidas de prevención a adoptar en las instalaciones donde se van a desarrollar las prácticas.
- d) Garantizar la formación complementaria que precise el estudiante para realizar las prácticas.
- e) Facilitar al estudiante la asistencia a los exámenes, pruebas de evaluación y otras actividades obligatorias de las asignaturas en las que esté matriculado, así como, en su caso, a las reuniones de los órganos de gobierno colegiados de la Universidad.

ART. 18. DERECHOS DE LA ENTIDAD COLABORADORA

La entidad colaboradora en la que se encuentren realizando las prácticas externas los estudiantes de la Universidad Camilo José Cela podrá interrumpir la realización de las prácticas si el estudiante incumple sus deberes, previa comunicación al Coordinador de la Titulación y/o COIE.

ART. 19. DEBERES DE LOS TUTORES ACADÉMICOS

El Tutor Académico tendrá los siguientes deberes:

- a) Procurar que la actividad diseñada para el estudiante se lleve a cabo de forma adecuada, resolviendo cuantas incidencias surjan en el transcurso de la misma. Las incidencias que requieran una actuación específica del Centro, han de ser comunicadas al Coordinador de la Titulación.
- b) Guardar el secreto profesional con relación a cualquier información confidencial de la entidad que conozca como consecuencia de su actividad como Tutor.
- c) Mantener el contacto con el Tutor de la empresa y el estudiante durante la realización de las prácticas para lograr la efectividad de su seguimiento.
- d) Evaluar si las actividades encomendadas por la entidad a los estudiantes se ajustan al programa de prácticas.
- e) Emitir un informe de valoración de las prácticas y una calificación basadas en el seguimiento llevado a cabo, la memoria final presentada por el estudiante y el informe de la empresa.
- f) Proponer, en su caso, la rescisión de las prácticas, previa presentación escrita de una justificación razonada.

ART. 20. DEBERES DE LOS TUTORES DE LAS ENTIDADES COLABORADORAS

El Tutor de la empresa o entidad tendrá los siguientes deberes:

- a) Acoger al estudiante y organizar las actividades a desarrollar durante su estancia en la entidad.
- b) Facilitar la inserción y adaptación del estudiante en la entidad.
- c) Informar al estudiante sobre la organización y el funcionamiento de la entidad.
- d) Garantizar que el estudiante reciba la formación práctica correspondiente.

- e) Supervisar la asistencia, actitud, participación y rendimiento de los estudiantes.
- f) Coordinar con el Tutor Académico el desarrollo de las actividades establecidas en el programa.
- g) Remitir, en sobre cerrado, un informe (**Anexo 4**) que recogerá el número de horas de prácticas y en el cual deberá valorar, los aspectos establecidos en el proyecto formativo del módulo de prácticas externas curriculares, según el modelo de informe que le facilitará el Tutor Académico.

ART. 21. DERECHOS DE LOS TUTORES DE PRÁCTICAS EXTERNAS

1. El Tutor académico tendrá derecho:

- a) A recibir toda la información necesaria para el buen cumplimiento y desarrollo de su labor de tutorización o tutela: datos de la entidad, del estudiante y de las condiciones específicas de las prácticas y del convenio de cooperación que regula la relación entre la Universidad y la entidad que oferta las prácticas.
- b) Al reconocimiento académico en su labor de tutorización o tutela en los términos que establezca la Universidad Camilo José Cela.

2. El Tutor de la entidad (y la propia entidad) recibirá un certificado de la Universidad Camilo José Cela de la labor desempeñada como tutor del estudiante en prácticas (**Anexos 6 y 7**).

CAPITULO IV: EFECTOS ACADÉMICOS DE LAS PRÁCTICAS

ART. 22. RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

El reconocimiento de créditos académicos correspondientes a las prácticas externas curriculares se realizará atendiendo a lo previsto sobre el particular en el Plan de Estudios de la Titulación.

ART. 23. MEMORIA FINAL

El estudiante deberá presentar a su Tutor Académico una Memoria Final (**Anexo 5**) de las prácticas externas curriculares.

La Memoria Final contendrá las especificaciones establecidas en el proyecto formativo del módulo de prácticas externas curriculares de cada Grado o Máster.

Deberá entregarse al Tutor Académico en el plazo señalado por éste, que en ningún caso podrá ser inferior a 15 días a partir de aquél en que hubieran concluido las prácticas, ni superior a un mes.

ART. 24. EVALUACIÓN

El Tutor evaluará las prácticas desarrolladas cumplimentando el informe de evaluación final y el acta correspondiente, que se basarán en el seguimiento llevado a cabo, el informe del Tutor de la entidad y la memoria final entregada por el estudiante.

Si alguno de estos dos últimos elementos se hubiera valorado con una calificación inferior a 5, la evaluación global de las prácticas no podrá tener una calificación mayor que 4,9. Es decir, para aprobar la asignatura “Prácticas externas curriculares o Practicum” necesariamente habrán de estar aprobadas la memoria de Prácticas y la evaluación del Tutor.

Evaluación global:

Evaluación del Tutor 50%

Memoria de prácticas 50%

Siempre que ambas partes tengan una calificación igual o superior a 5.

En el caso de que el estudiante no haya completado en el lugar donde realiza las prácticas el 90%, al menos, de las horas presenciales establecidas, se emitirá informe final desfavorable de dichas prácticas y calificación de “suspense” en la asignatura de “Prácticas Externas Curriculares o Practicum”, siempre que no exista justificación que permita tomar una decisión alternativa y nuevos plazos de realización.

Igualmente, si transcurrido el plazo señalado por el Tutor Académico, que no podrá ser inferior a 15 días ni superior a 1 mes desde la finalización de las prácticas, el estudiante no hubiera entregado la Memoria Final, se emitirá informe final desfavorable y calificación de “suspense” en la asignatura de “Prácticas Externas Curriculares o Practicum”.

ART. 25. CONVALIDACIÓN/RECONOCIMIENTO

El reconocimiento académico de las prácticas externas se realizará de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos por la universidad.

Podrán ser reconocidas como prácticas externas curriculares las actividades y competencias desarrolladas por los estudiantes, tanto de titulaciones de Grado como de Máster oficial, en empresas o entidades, cuando el estudiante haya disfrutado de una beca formativa o cuando entre el estudiante y la entidad exista o haya existido relación laboral o contractual, y las referidas actividades y competencias se ajusten, en tiempo y contenido, al programa de prácticas externas curriculares de la titulación correspondiente. Para que puedan ser convalidadas, se exigirá un mínimo acorde al número de créditos de las prácticas establecido en el plan de estudios de la titulación, y nunca inferior a una proporción 1,5 a 1 con respecto a las que deban realizar.

A tal efecto, el estudiante solicitará el reconocimiento al Tutor Académico, aportando la Memoria Final en el modelo oficial del Grado o Máster de que se trate, así como un informe de la empresa o institución, que recogerá el número de horas de prácticas y en

el cual se deberá valorar los aspectos establecidos en el proyecto formativo del módulo de prácticas externas curriculares, según el modelo de informe aprobado para el Tutor de la entidad.

CAPITULO V: GARANTÍA DE CALIDAD

ART. 26. GARANTÍA DE CALIDAD DE LAS PRÁCTICAS

Con el propósito de lograr un correcto desarrollo de las prácticas por parte de los estudiantes y entidades colaboradoras e introducir medidas de mejora en el programa de prácticas, la Universidad Camilo José Cela ha articulado un procedimiento de garantía de calidad a través de un sistema de evaluación. Éste estará basado en cuestionarios de satisfacción de los estudiantes y de los tutores de prácticas, así como en los informes de los tutores, y su análisis por el departamento responsable de la calidad, que permita detectar situaciones irregulares y posibles carencias y establecer, en su caso, las oportunas medidas de mejora. **(Anexo 8)**

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

A partir de la entrada en vigor del presente Reglamento queda derogada la normativa anterior de la Universidad Camilo José Cela referente a las prácticas externas en lo que se oponga, contradiga o resulte incompatible con lo dispuesto en el presente Reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entró en vigor una vez aprobado por la Junta de Gobierno, a la fecha de comienzo del curso académico 2011/2012, ha sido revisado y actualizado en febrero de 2015 y está publicado en la página web de la Universidad.

ANEXOS

ANEXO 1

PROYECTO FORMATIVO: REQUISITOS PREVIOS, OBJETIVOS, COMPETENCIAS Y ACTIVIDADES FORMATIVAS

Requisitos previos

Para poder matricularse de las prácticas externas curriculares será necesario, con carácter general, tener superado al menos el 50% de los créditos de la titulación de que se trate (con excepción de las titulaciones con regulación específica).

Objetivos

Las prácticas externas curriculares de todas las titulaciones de la Universidad Camilo José Cela, con las particularidades que se puedan establecer para cada título, tendrán los siguientes objetivos educativos, acordes con las competencias que se quieren desarrollar:

- Permitir al estudiante la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos en su formación académica, preparándole para el ejercicio de actividades profesionales y facilitando su incorporación al mercado de trabajo.
- Contribuir a la formación integral de los estudiantes, complementando sus enseñanzas teóricas y prácticas.
- Facilitar el conocimiento de la metodología de trabajo adecuada a la realidad profesional en que los estudiantes habrán de operar como graduados, contrastando y aplicando los conocimientos adquiridos.
- Preparar a los estudiantes para el desarrollo del trabajo en equipo.
- Favorecer el desarrollo de la capacidad de decisión y del espíritu crítico de los estudiantes.

Competencias

Las competencias a adquirir en el marco del proceso de prácticas, para todas las titulaciones serán, al menos, las siguientes:

- Capacidad de organizar, gestionar y planificar.
- Toma de decisiones.
- Trabajo en equipo.
- Habilidades en las relaciones interpersonales.
- Capacidad de comunicarse con expertos de otras áreas.
- Capacidad crítica y autocrítica.
- Adaptación a nuevas situaciones.
- Habilidad para trabajar de forma autónoma.
- Creatividad.
- Iniciativa y espíritu emprendedor.

- Motivación del logro.
- Cualquiera de las competencias propias y específicas de la titulación que se trate.

Actividades formativas

Actividades de tutoría y evaluación

- Seguimiento conjunto del Tutor Académico y el estudiante en prácticas.
 - Reflexión y ajuste de la vinculación de las prácticas y las actividades formativas con los contenidos y competencias adquiridos en el plan de estudios.
 - Orientación al estudiante sobre la optimización de la adquisición de competencias.
 - Orientación al estudiante sobre la elaboración de la Memoria de Prácticas.
- Seguimiento conjunto Tutor de Prácticas de la entidad-estudiante.
 - Información y orientación sobre las características de las acciones formativas planificadas.
 - Supervisión planificada y continua del logro de los objetivos propuestos en el plan formativo, referido a la adquisición de competencias por parte del estudiante.
 - Planificación, organización y recopilación de la información necesaria para la elaboración de la Memoria de Prácticas.

Actividades desarrolladas en la entidad colaboradora

Los alumnos, bajo la supervisión del Tutor de Prácticas, realizarán en la entidad actividades conducentes a la consecución de los objetivos. Estas actividades pueden ser de varios tipos y dependerán de las características de la entidad en la que se están realizando las prácticas.

Las actividades prácticas realizadas en la empresa podrán ser complementadas, cuando sea necesario, por formación teórica práctica específica proporcionada por la institución de acogida, por el tutor de la empresa o por el tutor académico de la Universidad. Estas actividades prácticas supondrán:

- Aplicación práctica de conocimientos
- Asimilación-acomodación del binomio contenidos desarrollados-competencias
- Desarrollo de competencias
- Otras

Entre otras, se podrán establecer, las siguientes actividades:

- Analizar el modelo organizativo de la entidad/organismo y los procesos relacionados con ella, y comprender el sistema general de funcionamiento de las diferentes áreas funcionales y su importancia dentro de la entidad/empresa/organismo.

- Aprender de forma práctica y activa el funcionamiento de cada departamento y sus interrelaciones.
- Adquirir competencias profesionales en el campo de la titulación.
- Integrarse en los equipos de trabajo ya existentes.
- Contrastar las habilidades para el trabajo.
- Conocer la vida profesional, contrastando los conocimientos teóricos y prácticos adquiridos durante el grado.
- Realizar trabajos que pongan a prueba la capacidad crítica y reflexiva del estudiante, que fomenten la toma de decisiones y pongan en práctica su capacidad de análisis y síntesis de las cuestiones relacionadas con su titulación.

Elaboración de la Memoria de Prácticas

Elaboración del documento escrito en el que se hagan constar distintos aspectos referentes a la estancia del estudiante en la empresa o institución, señalando los contenidos de la formación recibida y competencias adquiridas, según el modelo de Memoria de Prácticas aprobado, que contemplará, al menos, los contenidos señalados en el Anexo 4.

ANEXO 2

CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD CAMILO JOSÉ CELA Y _____ (NOMBRE ENTIDAD COLABORADORA)

En Madrid, a X de XXXXX de 201X

COMPARECEN

De una parte, la Sra. Dña. Diana Ruiz Vicente, con NIF nº 7991217-M, como Vicerrectora de Alumnos de la Universidad Camilo José Cela (en lo sucesivo UCJC), con CIF nº A-79/336947 y sede en Villafranca del Castillo (Madrid), calle Castillo de Alarcón, nº 49, en nombre y representación de la misma en virtud de las atribuciones conferidas.

De otra parte, D. _____, con NIF nº _____, como de _____ (cargo y nombre de empresa), en adelante ENTIDAD COLABORADORA, conocida comercialmente como _____ (nombre de empresa), con CIF nº _____, con domicilio social en Madrid (28___) C/ _____ en nombre y representación de la misma en virtud de las atribuciones conferidas.

Ambas partes intervienen en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren en Derecho para formalizar el presente Convenio de Cooperación Educativa.

ACUERDAN

La realización de un Programa de Cooperación Educativa a través del cual los estudiantes de la UCJC puedan acceder a las técnicas y metodología de la ENTIDAD COLABORADORA como complemento práctico a su formación, con las siguientes condiciones:

PRIMERA. MARCO LEGAL

El presente Convenio se acoge a la normativa vigente sobre prácticas académicas externas de estudiantes universitarios.

SEGUNDA. OBJETO DEL CONVENIO EMPRESA

La ENTIDAD COLABORADORA acogerá a estudiantes de la UCJC, en régimen de prácticas y formación.

TERCERA. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL ALUMNO

La Dirección de la UCJC efectuará una selección previa de alumnos que pueden acceder a estas prácticas valorando el expediente académico y las circunstancias personales. Esta relación de seleccionados será remitida a la ENTIDAD COLABORADORA para su posterior estudio y selección.

CUARTA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria de plazas, estudiada previamente por la Dirección de la ENTIDAD COLABORADORA establecerá los requisitos a reunir por los candidatos.

QUINTA. RELACIÓN ALUMNO-EMPRESA

Los alumnos no tendrán en ningún caso vinculación o relación laboral con la ENTIDAD COLABORADORA ni siquiera en lo previsto en la normativa laboral vigente sobre contratación en prácticas o para la formación. Por lo mismo, quedan expresa y absolutamente excluidos de la legislación laboral.

SEXTA. PROYECTO FORMATIVO

La ENTIDAD COLABORADORA asesorará a la Dirección de la UCJC en el plan formativo que deberá cumplir el alumno para obtener, de esta manera, un mejor resultado académico y formativo del estudiante. El seguimiento y control de este plan será realizado por la persona (Tutor de Prácticas) que la ENTIDAD COLABORADORA estime oportuno, y por un Tutor Académico de la UCJC.

SEPTIMA. OBLIGACIONES DEL ALUMNO

El alumno se comprometerá a:

- Aprovechar al máximo las posibilidades de formación práctica que la ENTIDAD COLABORADORA ofrezca.
- Realizar los trabajos relacionados con el programa de formación que la ENTIDAD COLABORADORA y UCJC hayan acordado.
- Respetar los reglamentos y normas de la ENTIDAD COLABORADORA.
- Mantener absoluta reserva sobre los acontecimientos y documentos de la ENTIDAD COLABORADORA.
- Mantener contactos con sus tutores en la ENTIDAD COLABORADORA y la UCJC.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD COLABORADORA

La ENTIDAD COLABORADORA se comprometerá a:

- Nombrar un Tutor de Prácticas que se encargará de garantizar el proceso formativo del estudiante en la entidad, así como de comunicar cualquier incidencia sobre las prácticas al Tutor Académico.
- Informar al estudiante sobre la organización y el funcionamiento de la entidad.
- Garantizar que el estudiante reciba la formación práctica correspondiente.
- Supervisar la asistencia, actitud, participación y rendimiento de los estudiantes.
- Coordinar con el Tutor Académico el desarrollo de las actividades establecidas en el programa.
- Facilitar al estudiante la asistencia a los exámenes, pruebas de evaluación y otras actividades obligatorias de las asignaturas en las que esté matriculado, así como, en su caso, a las reuniones de los órganos de gobierno colegiados de la Universidad.
- Remitir a la finalización de las prácticas, en sobre cerrado, un informe que recogerá el número de horas de prácticas realizadas y la valoración de los aspectos establecidos en el proyecto formativo del módulo de prácticas externas curriculares, según el modelo de informe que le facilitará el Tutor Académico.
- Permitir al estudiante que se ausente de la realización de las prácticas, sin pérdida de ninguno de sus derechos, en idéntico régimen de permisos y licencias que los trabajadores de la entidad colaboradora que presten sus servicios en la misma con vinculación laboral.

NOVENA. VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

A la finalización del periodo de prácticas, la ENTIDAD COLABORADORA facilitará a cada uno de los alumnos y al tutor de prácticas de la UCJC un informe de las actividades realizadas y evaluación de las mismas.

DÉCIMA. COLABORACIÓN UNIVERSIDAD – ENTIDAD COLABORADORA

La Dirección de la UCJC podrá proponer a la ENTIDAD COLABORADORA la colaboración de profesionales y personal docente para seminarios especializados. La UCJC reconocerá mediante un certificado la condición de Tutor de prácticas a los profesionales de las entidades colaboradoras que realicen dicha función y a la propia empresa.

UNDÉCIMA. CARACTERÍSTICAS DE LAS COLABORACIONES

Las dos instituciones acuerdan que la UCJC podrá solicitar colaboración a los profesionales de la ENTIDAD COLABORADORA para impartir las actividades que se consideren interesantes para los alumnos de la UCJC. La UCJC se hará cargo de la remuneración de estas colaboraciones ocasionales de los profesionales de la ENTIDAD COLABORADORA.

DUODÉCIMA. PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL CONVENIO

Dado que el Convenio es de duración anual y que el número de alumnos acogidos podrá variar según las condiciones establecidas por la ENTIDAD COLABORADORA la promoción y difusión pública de este Convenio y sus posibles beneficiarios se realizará en los diferentes canales de comunicación de la UCJC, una vez que la ENTIDAD COLABORADORA haya hecho la propuesta correspondiente para ese año a la Dirección del Centro.

DECIMOTERCERA. ENTIDAD COLABORADORA

Su entidad titular y la UCJC se reservan todos los derechos sobre sus marcas y nombres y –en general- sobre los derechos de propiedad industrial e intelectual, sin perjuicio del eventual uso que de ellos puedan hacer las partes, para cada convenio específico, y de mutuo acuerdo.

En toda la publicidad vinculada a cualquiera de las actividades amparadas por el presente Convenio se deberá incorporar el logotipo de las partes. La utilización de los logotipos y, en general, los derechos de propiedad industrial de la ENTIDAD COLABORADORA o de su titular, por la UCJC, y viceversa, se realizará siempre bajo la previa conformidad de sus titulares.

La marca o el logotipo y distintivos de ambas partes se utilizará exclusivamente en la versión que facilite cada uno de ellos al otro, sin que se puedan alterar colores, formas, símbolos o gráficos. Cualquier alteración de los logotipos supondrá una infracción de los derechos del titular de la marca.

Ambas Entidades se comprometen a informarse mutuamente de los medios de publicidad en los que cualquiera de las partes utilice la marca o logotipo de la otra.

DECIMOCUARTA. VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma, y tendrá duración anual, prorrogable de forma tácita e indefinidas veces por un periodo de igual duración, salvo denuncia de alguna de las partes, con una antelación mínima de dos meses al final del período de vigencia del convenio o de cualquiera de sus prórrogas.

DECIMOQUINTA. ANEXO DEL CONVENIO

Se anexarán al presente Convenio las especificaciones formativas de cada alumno y curso académico. El horario, actividades a realizar y demás condiciones que se consideren necesarias para la realización de las prácticas serán fijadas de común acuerdo por los representantes de la entidad colaboradora y la UCJC.

En el caso de las prácticas curriculares, la duración mínima se corresponderá con el número de horas contempladas en el Practicum del Grado o Máster que esté cursando el estudiante.

DECIMOSEXTA. SEGURO

La UCJC garantiza en todo caso la cobertura obligatoria de seguro de accidentes a través del seguro escolar. Asimismo, la UCJC contratará una póliza para cubrir la responsabilidad civil que frente a terceros pudiera derivarse con ocasión de la realización de las prácticas.

Para aquellos estudiantes que, a la fecha de formalización de la matrícula, tengan cumplidos los 28 años y, en consecuencia, no disfruten de la cobertura del Seguro Escolar, la UCJC suscribirá, si fuera necesario, el correspondiente seguro de accidentes.

DECIMOSÉPTIMA. LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS

Las Partes acuerdan expresamente que:

Se comprometen a cumplir con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) y su normativa de desarrollo, en concreto en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD.

En caso de que, en virtud del presente contrato, cualquiera de las Partes comunique a la otra datos de carácter personal, la entidad cedente expresamente manifiesta y garantiza a la cesionaria que cumple con la totalidad de las obligaciones y previsiones contenidas en la LOPD y en la normativa de desarrollo de la misma, con respecto a dichos datos.

Asimismo, la Universidad Camilo José Cela expresamente manifiesta y garantiza a la ENTIDAD COLABORADORA que ha obtenido el correspondiente consentimiento inequívoco de cada uno de los titulares de los datos de carácter personal, para poder comunicar sus datos a la ENTIDAD COLABORADORA para llevar a cabo el correcto desarrollo de la beca y, en su caso, para realizar la correspondiente evaluación.

DECIMOCTAVA. CUESTIONES LITIGIOSAS

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio Marco, deberán de solventarse por una Comisión Mixta, compuesta por dos representantes de la Universidad Camilo José Cella y dos representantes de la ENTIDAD COLABORADORA.

Si no se llegara a un acuerdo, dichas cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional ordinario.

Así lo otorgan y convienen las partes comparecientes, firmando el presente Convenio en Madrid, a X de XXXXX de 201X.

UNIVERSIDAD CAMILO JOSÉ CELA

NOMBRE EMPRESA

Dña. Diana Ruiz Vicente

D.

ANEXO 3

ANEXO DE PRÁCTICAS AL CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD CAMILO JOSÉ CELA Y _____ (NOMBRE ENTIDAD COLABORADORA)

La entidad colaboradora, acogerá, en régimen de prácticas y de colaboración, según los términos del Convenio de Cooperación Educativa del que este documento es anexo inseparable, al estudiante abajo consignado.

EMPRESA: _____ CIF: _____ WEB: _____

DIRECCIÓN DE LA EMPRESA: _____

DEPARTAMENTO DE REALIZACIÓN DE LA PRÁCTICA: _____

PERSONA DE CONTACTO: _____ CARGO EN LA EMPRESA: _____

TELÉFONO: _____ E-MAIL: _____

ALUMNO/A: _____ DNI: _____ E-mail: _____

TITULACIÓN: _____

PRÁCTICAS CURRICULARES: PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES:

CENTRO: _____

DETALLE DE LAS PRÁCTICAS 1

FECHA DE INICIO: ____/____/____ FECHA DE FINALIZACIÓN: ____/____/____

JORNADA: _____ HORAS AL DÍA: _____

TOTAL HORAS: _____ DÍAS A LA SEMANA: _____

BECA MENSUAL: _____ IMPORTE BECA TOTAL: _____

TUTOR EMPRESA: _____ CARGO: _____

TELÉFONO: _____ E-MAIL: _____

TUTOR UNIVERSIDAD: _____

TELÉFONO: _____ E-MAIL: _____

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Según objetivos y competencias del módulo formativo “Prácticas Externas” del Título de (GRADO/MÁSTER) _____ en _____.

OBLIGACIONES DEL ALUMNO

El alumno se comprometerá a:

- Aprovechar al máximo las posibilidades de formación práctica que la empresa ofrezca.
- Realizar los trabajos relacionados con el programa de formación que la empresa y UCJC hayan acordado.
- Respetar los reglamentos y normas de la empresa.
- Mantener absoluta reserva sobre los acontecimientos y documentos de la empresa.
- Mantener contactos con sus tutores en la empresa y en la UCJC.

RESCISIÓN ANTICIPADA DE LA PRÁCTICA

La empresa, la universidad o el alumno podrán rescindir la práctica de forma anticipada, por causa justificada y con previo aviso de una semana a las otras partes.

Con la firma del presente documento por parte del alumno, éste presta expresamente su consentimiento para que la UCJC pueda comunicar sus datos de carácter personal a la empresa _____ para el correcto desarrollo de las prácticas.

Fdo.: Tutor de la empresa

Fdo.: El/la alumno/a

Fdo.: Tutor UCJC/
Departamento COIE

ANEXO 4

**INFORME DEL TUTOR A LA FINALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS
CURRICULARES**

EMPRESA: _____

EMPRESA/ENTIDAD: _____

CIF: _____

FECHA INICIO: _____ FECHA FIN: _____

TOTAL DE HORAS REALIZADAS: _____

CENTRO: _____

FECHA FIRMA CONVENIO: ____ / ____ / ____

ALUMNO/A:

NOMBRE Y APELLIDOS: _____

DNI: _____

TITULACIÓN: _____

TUTOR:

NOMBRE Y APELLIDOS: _____

TFNO.: _____

CARGO: _____

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

Valoración, del 1 al 5, del nivel de adquisición y desarrollo de las siguientes competencias, siendo 1 muy bajo y 5 muy alto.

	1	2	3	4	5
Capacidad de organizar y planificar					
Toma de decisiones					
Trabajo en equipo					
Habilidades en las relaciones interpersonales					
Capacidad de comunicarse con expertos de otras áreas					
Capacidad crítica y autocrítica					
Adaptación a nuevas situaciones					
Habilidad para trabajar de forma autónoma					
Creatividad					
Iniciativa y espíritu emprendedor					
Motivación del logro					

***CADA RESPONSABLE DE TITULACIÓN INCLUIRÁ ASPECTOS ESPECÍFICOS A VALORAR EN LA TITULACIÓN**

Valoración, del 1 al 5, de las siguientes cuestiones:

	1	2	3	4	5
Compromiso personal: puntualidad y responsabilidad					
Otras:					

OBSERVACIONES:

Fecha de emisión del Informe: ____/____/____

Fdo.: _____ (Nombre y Apellidos)

_____ (Cargo en la empresa)

Tutor

ANEXO 5

GUÍA PARA ELABORAR LA MEMORIA DE PRÁCTICAS EXTERNAS CURRICULARES

Todos los alumnos realizarán una memoria de prácticas, según el modelo que se adjunta a este documento. La Memoria de prácticas permite centrar al alumno en el comienzo de sus prácticas, estableciendo sus objetivos personales, así como encuadrar el entorno en el cual las desarrollará.

Para ello, destinará un número de horas determinadas con el fin de recabar toda la información pertinente sobre el centro de prácticas, al tiempo que recogerá información de lo que ha sido su desempeño en el centro y la consiguiente evaluación final.

Aspectos formales:

1. La Memoria deberá estar escrita a ordenador en hojas de tamaño DIN A-4. Debe utilizarse una tipografía como Arial, Calibri o Verdana, en tamaño de letra 12.
2. Los Anexos deben ir numerados consecutivamente. A lo largo del documento, cuando haya información relevante que se quiera justificar, se mencionará en el texto el número del anexo y los documentos a los que se refiere que se colocarán al final de la Memoria.
3. La calidad del documento es un criterio de evaluación importante, entendiendo por calidad, desde la bondad de los contenidos técnicos expresados hasta la redacción y la corrección ortográfica.

Contenidos y estructura de la Memoria:

Portada

Índice

Datos del alumno/a

- Nombre y apellidos
- Domicilio, localidad, teléfono/e-mail
- Curso y grupo
- Profesor tutor
- Nombre de la empresa/entidad donde ha efectuado las prácticas
- Periodo de tiempo de las prácticas

Datos de la empresa/entidad colaboradora

- Dirección, teléfono, web, correo electrónico, etc.
- Organigrama y actividades principales de la empresa.
- Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) de que dispone la empresa.

- Datos generales (dentro de lo posible): Nº de empleados, Resultados, etc. Si existe, adjuntar la Memoria o Información institucional de la empresa.
- Medios de comunicación comerciales utilizados por la empresa: Marcas, imagen, folletos, Webs, etc.

Descripción de las prácticas realizadas

- Lugar donde se han realizado las prácticas: Departamentos, localidad, etc.
- Contacto/s o tutor/es del estudiante en la empresa.
- Fecha de inicio y fecha de finalización.
- Cronograma de actividades.
- Horarios completos y distribución temporal de actividades.
- Si la recibió, descripción de la formación previa en la empresa.
- Funciones y tareas realizadas
- Incorporar trabajos prácticos desarrollados (únicamente cuando sea posible).

Objetivos propuestos y objetivos conseguidos

- Descripción de los aprendizajes profesionales: explicar los aspectos aprendidos, diferenciando aquéllos que constituyeron una aplicación práctica de la teoría recibida en la carrera y aquéllos que, en su opinión, son conocimientos o habilidades nuevas adquiridas en el periodo de prácticas.
- Objetivos propuestos y grado de cumplimiento.

Observaciones y comentarios

Conclusiones sobre las prácticas: interés de las actividades realizadas, experiencia general de las prácticas, etc.

Bibliografía y documentación empleada en la redacción de la memoria

Anexos que es imprescindible adjuntar:

- EVALUACIÓN DEL TUTOR DE PRÁCTICAS: documento debidamente firmado por el Tutor de la empresa y con el sello del centro.
- CUESTIONARIO PARA EL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD.

ANEXO 6

Modelo de certificado TUTOR DE PRÁCTICAS

D. /D^a _____
como _____

(Rector/a de la Universidad Camilo José Cela, Vicerrector/a de, Decano/a de o Director/a de _____ de la UCJC),

CERTIFICA QUE:

D. /D^a (Nombre del tutor/a profesional) _____
ha tutelado las prácticas profesionales que (nº de estudiantes) _____ estudiantes de
esta Facultad han desarrollado en (Denominación del Centro Colaborador)
_____ durante
el periodo comprendido entre (Día, mes y año) _____ y (Día, mes y año)
_____.

Dichas actividades suponen un total de (nº de horas) _____ horas de
docencia práctica en el Centro Colaborador arriba mencionado por cada alumno
tutelado y corresponden a las Prácticas Externas de (Especificar según Grado/Máster)

contemplado en el Plan de Estudios de la titulación del (Nombre del Grado/Máster)
_____.

En Madrid, a _____ de _____ de 20__.

(Sello de la UCJC)

Fdo.: _____

ANEXO 7

Modelo certificado DE ENTIDAD COLABORADORA

D. /D^a _____
como _____

(Rector/a de la Universidad Camilo José Cela, Vicerrector/a de, Decano/a de o Director/a de _____ de la UCJC),

CERTIFICA QUE:

(Denominación de la Entidad Colaboradora) _____

ha sido Centro Colaborador de la Facultad/Escuela de (Nombre del Centro) _____

para el desarrollo del Practicum (Especifica según Grado/Máster) _____,
contemplado en el Plan de Estudios de esta titulación de Grado/Máster acogiendo a
_____ (nº de estudiantes) estudiantes que han desarrollado prácticas profesionales
durante _____ (nº de horas) horas cada uno, en el periodo comprendido entre (Día,
mes y año) _____ y (Día, mes y año) _____.

En Madrid, a _____ de _____ de _____.

(Sello de la UCJC)

Fdo.: _____

**ANEXO 8
GARANTÍA DE CALIDAD**

ÍNDICE

ENCUESTA DE SATISFACCIÓN DE LOS ALUMNOS CON LAS PRÁCTICAS EN EMPRESAS.

ENCUESTA DE SATISFACCIÓN DEL TUTOR DE LA EMPRESA CON LOS ESTUDIANTES EN PRÁCTICAS.

GRÁFICO DEL PROCEDIMIENTO DE PRÁCTICAS EXTERNAS CURRICULARES.

Encuesta de Satisfacción de los Alumnos con las Prácticas en Empresas

La Universidad se compromete a que toda la información que nos facilite a través de este cuestionario será tratada exclusivamente de forma agregada y con fines estadísticos y/o científicos, respetando en todo momento el estricto anonimato de las personas encuestadas.

DATOS GENERALES

Titulación:

Empresa donde ha realizado las prácticas:

INSTRUCCIONES

Cumplimente la encuesta siguiendo la escala que se presenta a continuación:

- 0 Completamente en Desacuerdo.
- 1 Muy en Desacuerdo.
- 2 En Desacuerdo.
- 3 De Acuerdo.
- 4 Muy de Acuerdo.
- 5 Completamente de Acuerdo.

ORGANIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS		0	1	2	3	4	5
1.	La información sobre las prácticas en empresas que aparece en la página web es completa.						
2.	La información sobre las prácticas en empresas que aparece en la página web está actualizada.						
3.	La información sobre las prácticas en empresas que aparece en la página web es clara.						
4.	Antes del inicio de las prácticas, he sido informado completamente sobre el programa de formación práctica a realizar en la empresa/entidad.						
LAS PRÁCTICAS		0	1	2	3	4	5
5.	La formación académica proporcionada por la UCJC me ha resultado muy útil a la hora de ejecutar las tareas en las prácticas.						
6.	Considero que las prácticas han sido de gran utilidad para mejorar mi orientación profesional y vocacional.						
7.	En la realización de las prácticas en la empresa/entidad, mi desarrollo personal (maduración, autoconfianza, capacidad para la comunicación y el trabajo en equipo) me ha resultado muy útil.						
8.	Considero que la duración de las prácticas en la empresa/entidad ha sido adecuada para mi aprendizaje práctico.						
9.	Las prácticas en la empresa/entidad han sido de calidad y se han correspondido con las expectativas que tenía.						
10.	En las prácticas, he desempeñado tareas que no aportaban provecho a mi formación académica.						
11.	Las prácticas en la empresa han generado incompatibilidades en la asistencia a mis obligaciones académicas presenciales en la universidad.						
	En caso afirmativo, ¿Qué solución nos plantea para evitarlo?						

12.	Las prácticas me han aportado una dotación económica mensual, que me ha asignado la empresa.						
	En caso afirmativo, ¿podrías indicarnos la cantidad?						
13.	El desarrollo de las prácticas en la empresa ha facilitado mi contratación al finalizar este periodo.						
	En caso afirmativo, indíquenos si la duración del contrato es temporal o indefinido .						
	En caso afirmativo, indíquenos el puesto que va a desempeñar: Directivo, Técnico, Administrativo u Otro .						
14.	Tras finalizar mis prácticas, esta experiencia ha aumentado mis expectativas a la hora de obtener un trabajo.						
COMPETENCIAS O HABILIDADES ADQUIRIDAS O CONSOLIDADAS EN LAS PRÁCTICAS		0	1	2	3	4	5
15.	El desarrollo de las prácticas me ha permitido afianzar los conocimientos de mi área o disciplina de trabajo.						
16.	El desarrollo de las prácticas me ha permitido adquirir nuevos conocimientos.						
17.	El desarrollo de las prácticas me ha permitido trabajar en equipo.						
18.	El desarrollo de las prácticas me ha permitido adquirir responsabilidad y compromiso con el trabajo.						
19.	El desarrollo de las prácticas me ha permitido ser flexible y adaptarme a los cambios.						
20.	El desarrollo de las prácticas me ha permitido aportar iniciativas.						
21.	El desarrollo de las prácticas me ha facilitado la resolución de problemas.						
22.	El desarrollo de las prácticas me ha dado autonomía en la toma de decisiones.						
23.	El desarrollo de las prácticas ha fomentado mi desarrollo en la comunicación oral y/o escrita.						
24.	El desarrollo de las prácticas ha aumentado mi visión de la orientación hacia el cliente.						
25.	El desarrollo de las prácticas me ha permitido la gestión eficiente del tiempo.						
26.	El desarrollo de las prácticas ha permitido mi capacitación para utilizar las herramientas informáticas necesarias.						
27.	El desarrollo de las prácticas ha fomentado mi capacidad de negociación eficaz.						
TUTOR DE PRÁCTICAS (EMPRESA)		0	1	2	3	4	5
28.	He necesitado continuamente orientación y dirección del tutor de prácticas de la empresa para ejecutar las tareas encomendadas.						
29.	Considero que la atención del tutor empresarial, cuando he necesitado ser dirigido, ha sido adecuada.						
30.	Considero que el seguimiento realizado por el tutor empresarial ha sido adecuado.						

TUTOR ACADÉMICO (UCJC)		0	1	2	3	4	5
31.	He necesitado continuamente orientación y dirección del tutor académico para desarrollar las tareas encomendadas.						
32.	Considero que la atención del tutor académico, cuando he necesitado ser orientado, ha sido adecuada.						
33.	Considero que el seguimiento realizado por el tutor académico ha sido adecuado.						
VALORACIÓN GLOBAL		0	1	2	3	4	5
34.	Estoy satisfecho con las prácticas desarrolladas en la empresa.						
OBSERVACIONES							

Encuesta de Satisfacción de la Empresa con los Alumnos de Prácticas

La Universidad se compromete a que toda la información que nos facilite a través de este cuestionario será tratada exclusivamente de forma agregada y con fines estadísticos y/o científicos, respetando en todo momento el estricto anonimato de las personas encuestadas.

DATOS GENERALES	
Nombre y Apellidos del Estudiante:	
Curso y Titulación:	
Nombre de la Entidad colaboradora:	
Nombre del Tutor de Prácticas de la Empresa:	
Cargo y Departamento:	
E-mail:	Tfno.:
Principales actividades realizadas por el Estudiante:	
Fecha de Inicio y Fin de las Prácticas:	
Horario de las Prácticas:	
Total de Horas realizadas por el Estudiante:	
INSTRUCCIONES	

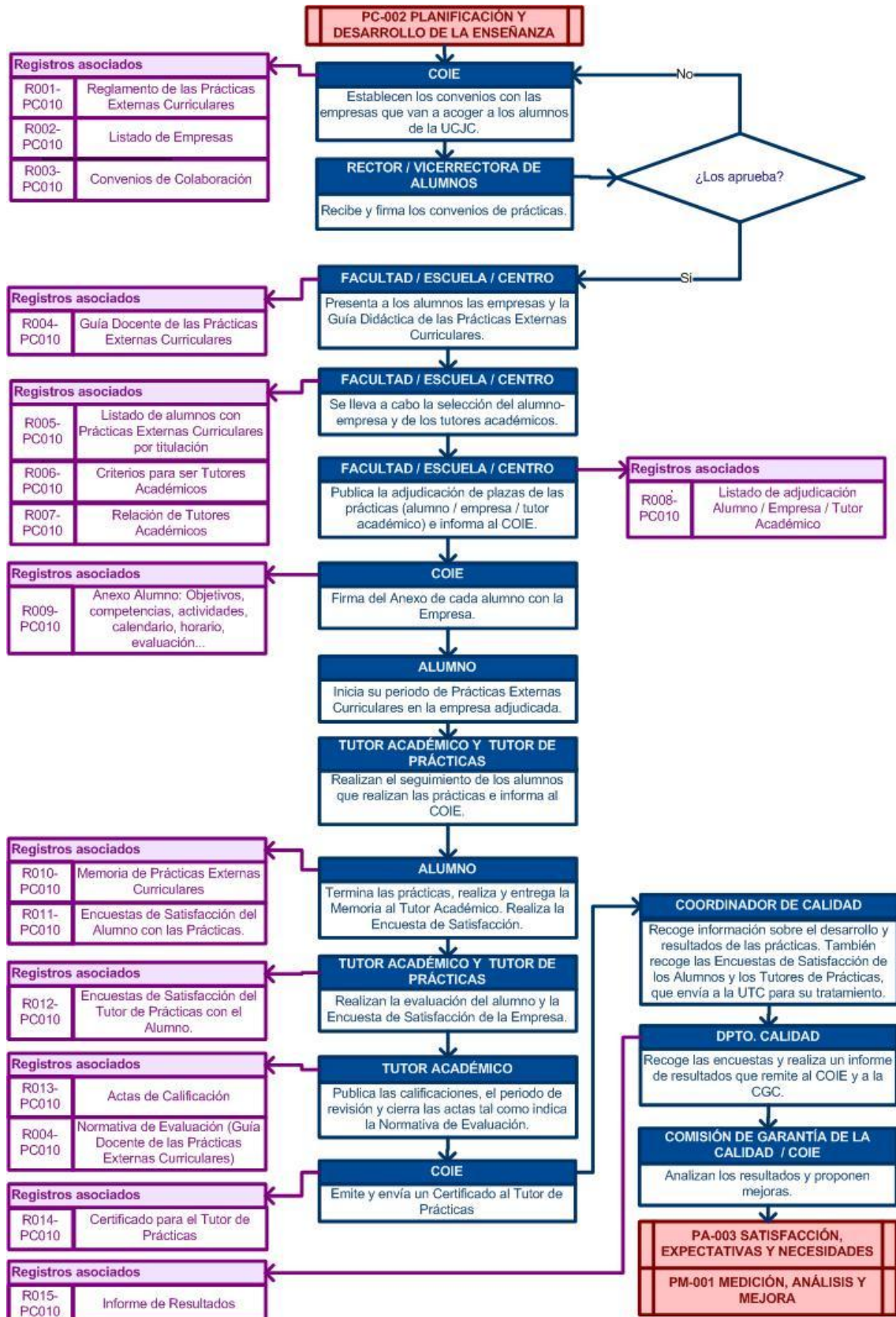
Cumplimente la encuesta siguiendo la escala que se presenta a continuación:

- 0 Completamente en Desacuerdo.
- 1 Muy en Desacuerdo.
- 2 En Desacuerdo.
- 3 De Acuerdo.
- 4 Muy de Acuerdo.
- 5 Completamente de Acuerdo.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES		0	1	2	3	4	5
1.	El alumno ha asistido regularmente y de acuerdo al horario fijado previamente para la realización de sus prácticas.						
2.	El alumno ha cumplido satisfactoriamente con el plan de trabajo establecido.						
Observaciones:							
REALIZACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES		0	1	2	3	4	5
3.	El alumno ha llevado a cabo las actividades previstas.						
4.	El estudiante ha realizado correctamente las tareas encomendadas.						
5.	El alumno ha avanzado en el dominio de las técnicas, herramientas y metodologías necesarias en el puesto de trabajo.						
6.	El estudiante ha progresado en sus aptitudes y habilidades profesionales.						
Observaciones:							

APTITUDES		0	1	2	3	4	5
7.	El estudiante se ha integrado en la entidad con el resto de sus compañeros.						
8.	El alumno ha mostrado iniciativa en el desarrollo de las actividades.						
9.	El estudiante es responsable con las actividades y tareas que desarrolla.						
10.	El alumno ha mostrado creatividad en las tareas que desempeña.						
11.	El estudiante ha mostrado predisposición para aprender.						
12.	El alumno ha realizado trabajos en equipo.						
13.	El estudiante tiene capacidad de aprendizaje.						
14.	El alumno es capaz de recibir críticas, aceptarlas y mejorar en los aspectos indicados.						
Observaciones:							
VALORACIÓN GLOBAL		0	1	2	3	4	5
15.	Considerando todos los aspectos anteriores, estoy satisfecho con la estancia del alumno de prácticas en la empresa.						
Razone brevemente su calificación:							
OBSERVACIONES GENERALES:							

GRÁFICO DEL PROCEDIMIENTO DE PRÁCTICAS EXTERNAS CURRICULARES



ANEXO 9

LEGISLACIÓN VIGENTE

Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

<http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2014-8138>